



Energía

COMITÉ CAPRONE 68

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Dirección De Energía Eléctrica

Julio 2024

ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Verificación del quórum
2. Normatividad y Aspectos Generales del PRONE.

2.1 OBJETO PRONE

3. Generalidad contratos PRONE suscritos entre Ministerio de Minas y Energía y AIR-E
4. Solicitud Cambio en el Sistema de Medida realizado por el AIR-E al Ministerio.
5. Análisis de la Supervisión.
6. Modificaciones al contrato PRONE 596 – 2020.
7. Análisis de la Supervisión.
8. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica.
9. Decisión del comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.3.3.3.2.1. Comité de Administración. El Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrá un Comité de Administración integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado (a).
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado (a).
3. Por el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE.

2. NORMATIVIDAD PRONE

- Art. 63 y 64 Ley 812 de 2003, Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR y 1513 de 2016. • Art. 190 Ley 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 1753 de 2015 (PND), el PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado (a 2024 \$3,35).
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

2.1. OBJETO DEL PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE tendrá como objetivo la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN.

3. GENERALIDAD CONTRATOS PRONE SUSCRITOS ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E

Entre Ministerio de Minas y Energía y el Operador de Red Air-e S.A.S ESP se suscribieron sesenta y nueve (69) contratos PRONE, cuyos proyectos fueron presentados por dicho Operador durante las convocatorias PRONE 01 y 02 del año 2021, proyectos para los cuales se aprobaron los recursos por parte del comité mediante Actas CAPRONE N° 32 y 33.

Los contratos que serán objeto de análisis en el presente comité CAPRONE son en resumen los siguientes:

CONVOCATORIA 01	CANTIDAD CONTRATOS PRONE 2021
DPTO	
ATLÁNTICO	3
GUAJIRA	2
MAGDALENA	40
Total Contratos	45

CONVOCATORIA 02	CANTIDAD CONTRATOS PRONE 2022
DPTO	
ATLÁNTICO	14
GUAJIRA	9
MAGDALENA	1
Total Contratos	24

3. GENERALIDAD CONTRATOS PRONE SUSCRITOS ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E

Los recursos asignados a los contratos y el primer desembolso se resumen a continuación:

RECURSOS CONTRATOS PRONE 2021		
Valor Recursos Asignados MME	\$ 80.127.700.188,0	100%
Valor Recursos Girados a Fiducia	\$ 33.926.609.408,0	42,34%
Valor Recursos Expirados	\$ 46.201.090.780,0	57,66%

Contratos PRONE 2021:

Los recursos girados a la fiduciaria corresponden a los valores asociados a la vigencia 2021; mientras que los recursos expirados están asociados a los saldos de la vigencia 2022.

RECURSOS CONTRATOS PRONE 2022		
Valor Recursos Asignados MME	\$ 25.110.610.861,0	100%
Valor Recursos Girados a Fiducia	\$ 12.784.590.766,0	50,91%
Valor Recursos Expirados	\$ 12.326.020.095,0	49,09%

Contratos PRONE 2022:

Estos contratos cuentan con una única vigencia 2022, por lo que los recursos expirados corresponden a los saldos pendientes de dicha vigencia.

3. GENERALIDAD CONTRATOS PRONE SUSCRITOS ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E

Asimismo, acorde con los informes enviados por las entidades fiduciarias, Air-e ha realizado movimientos de los recursos depositados en las fiducias. La suma de movimientos de recursos realizados se relacionan a continuación:

RECURSOS CONTRATOS PRONE 2021			
Valor Recursos Girados a la Fiducia	\$ 33.926.609.408,0		
Valor Girado a Terceros	\$ 6.260.353.081,54	18,45%	

RECURSOS CONTRATOS PRONE 2022			
Valor Recursos Girados a la Fiducia	\$ 12.784.590.766,0		
Valor Girado a Terceros	\$ 735.670.055,00	5,75%	

3. GENERALIDAD CONTRATOS PRONE SUSCRITOS ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E

A corte de mayo del año en curso, el avance general de obra para los contratos PRONE 2021, es el siguiente:

CONTRATO	AVANCE DE OBRA
PRONE-GGC-640-21	5,0%
PRONE-GGC-641-21	5,0%
PRONE-GGC-642-21	5,0%
PRONE-GGC-643-21	5,0%
PRONE-GGC-644-21	5,0%
PRONE-GGC-645-21	6,0%
PRONE-GGC-646-21	6,0%
PRONE-GGC-647-21	5,0%
PRONE-GGC-648-21	30,96%
PRONE-GGC-649-21	6,0%
PRONE-GGC-650-21	6,0%
PRONE-GGC-651-21	5,0%
PRONE-GGC-652-21	5,0%
PRONE-GGC-653-21	5,0%
PRONE-GGC-654-21	5,0%
PRONE-GGC-655-21	5,0%
PRONE-GGC-656-21	6,5%
PRONE-GGC-657-21	5,0%
PRONE-GGC-659-21	47,7%
PRONE-GGC-662-21	6,0%
PRONE-GGC-663-21	40,43%
PRONE-GGC-665-21	90,06%
PRONE-GGC-666-21	5,0%

CONTRATO	AVANCE DE OBRA
PRONE-GGC-667-21	5,0%
PRONE-GGC-668-21	5,0%
PRONE-GGC-669-21	5,0%
PRONE-GGC-670-21	5,0%
PRONE-GGC-671-21	20,52%
PRONE-GGC-672-21	5,0%
PRONE-GGC-673-21	5,0%
PRONE-GGC-674-21	5,0%
PRONE-GGC-675-21	39,94%
PRONE-GGC-677-21	29,95%
PRONE-GGC-678-21	5,0%
PRONE-GGC-679-21	0,0%
PRONE-GGC-680-21	0,0%
PRONE-GGC-683-21	0,0%
PRONE-GGC-684-21	6,0%
PRONE-GGC-685-21	5,0%
PRONE-GGC-686-21	5,0%
PRONE-GGC-687-21	5,0%
PRONE-GGC-688-21	5,0%
PRONE-GGC-689-21	0,0%
PRONE-GGC-690-21	0,0%
PRONE-GGC-691-21	0,0%

3. GENERALIDAD CONTRATOS PRONE SUSCRITOS ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E

Mientras que, para el mismo periodo de tiempo el avance de obra para los contratos PRONE 2022, es el siguiente:

CONTRATO	AVANCE DE OBRA
PRONE-GGC-455-22	0,0%
PRONE-GGC-458-22	34,32%
PRONE-GGC-460-22	0,0%
PRONE-GGC-461-22	0,0%
PRONE-GGC-462-22	0,0%
PRONE-GGC-463-22	0,0%
PRONE-GGC-475-22	0,0%
PRONE-GGC-477-22	0,0%
PRONE-GGC-478-22	36,57%
PRONE-GGC-479-22	0,0%
PRONE-GGC-480-22	0,0%
PRONE-GGC-482-22	0,0%

CONTRATO	AVANCE DE OBRA
PRONE-GGC-483-22	0,0%
PRONE-GGC-484-22	0,0%
PRONE-GGC-486-22	0,0%
PRONE-GGC-487-22	0,0%
PRONE-GGC-489-22	0,0%
PRONE-GGC-491-22	6,0%
PRONE-GGC-492-22	0,0%
PRONE-GGC-493-22	0,0%
PRONE-GGC-494-22	0,0%
PRONE-GGC-496-22	0,0%
PRONE-GGC-499-22	5,0%
PRONE-GGC-502-22	0,0%

4. SOLICITUD CAMBIO EN EL SISTEMA DE MEDIDA REALIZADO POR EL AIR-E AL MINISTERIO

➤ Air-e (1-2023-018370 12-04 2023) expone hechos que afectan la normal ejecución de los contratos:

- Oposición de la comunidad a la instalación de la medida avanzada.
- Falta de conexión de sistema de medida en zonas subnormales.

En consecuencia, solicita el cambio de la medida a AMI no centralizada o cambio a la medida convencional, en ambos casos con adición de recursos.

➤ La supervisión (2-2023-010587 2-05-2023) niega la solicitud por no estar probada la oposición de la comunidad y en razón a los riesgos asignados a las partes y, posteriormente (2-2023-016440 8-06-2024), indica que será viable el cambio de medida si la interventoría de los contratos derivados avala dichos cambios.

4. SOLICITUD CAMBIO EN EL SISTEMA DE MEDIDA REALIZADO POR EL AIR-E AL MINISTERIO

- Memorando de DEE a GGC (3-2023-019548 28-07-2023) solicitud de modificación de la medida AMI a la convencional. Nótese que no se hace alusión a modificación del valor del contrato.
- Memorando de GGC a DEE (3-2023-019966 1-08-2023), en donde se señala que la modificación de la medida no implica una modificación contractual y sugiere evaluar si ésta modificación impacta a varios contratos. Solicita se evalúe si al ser cambio de las condiciones técnicas de la convocatoria debe esto escalar al Comité CAPRONE.
- La DEE informa a AIR-E (2-2023-024858 23-08-2023), teniendo en cuenta la respuesta de GGC; se indica que al no existir un clausulado objeto de modificación no es viable la suscripción de un Otrosí.

4. SOLICITUD CAMBIO EN EL SISTEMA DE MEDIDA REALIZADO POR EL AIR-E AL MINISTERIO

➤ AIR- E (1-2023-058051, 1-2023-058049 24/11/2023, 1-2023-061589 18/12/2023, 1-2023-062659, 1-2023-062670 26-12-2024, 1-2024-002069 22-01-2024*) solicita al Ministerio lo siguiente:

- 1.) La reorganización y actualización de los precios de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas
- 2.) La modificación del sistema de medida avanzada a medida convencional con el objetivo de que el proyecto se ajuste a los precios de mercado y se logre así un equilibrio económico en el contrato, lo que permitirá la ejecución de los proyectos (...)
- 3.) Una vez surtida las modificaciones indicadas en los numerales anteriores, mantener en la etapa de liquidación para cada uno de los proyectos, el costo por usuario aprobado en la convocatoria PRONE (...)

* Terminación anticipada de los contratos con devolución de recursos, en caso que no sean viables las propuestas anteriores.

4. SOLICITUD CAMBIO EN EL SISTEMA DE MEDIDA REALIZADO POR EL AIR-E AL MINISTERIO

- La DEE (radicado 2-2024-003557 20-02-2024), ratifica lo señalado en el radicado 2-2023-010587 2-05-2023; y posteriormente a través de radicados 2-2024-011963 (GGC 651-2021); 2-2024-012025 (GGC 672-2021); 2-2024-012026 26-04-2024 (GGC 654-2021), ratifica e indica qué:
- Frente a las fluctuaciones del precio del dólar y otras variables económicas del Mercado: “(...) nos permitimos recordar que los riesgos asignados al Operador de Red de acuerdo con la **Cláusula Vigésima Quinta – Riesgos** establecida en los contratos PRONE:

“CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – RIESGOS:

2. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos o en las cantidades de material y personal necesarios para adelantar todas las demás actividades previstas a cargo del Operador de Red.

4. En general, los efectos de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la contratación de los subcontratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, entre otros.

16. Los efectos derivados de la oposición de la comunidad a la realización del Proyecto.

(...)”

4. SOLICITUD CAMBIO EN EL SISTEMA DE MEDIDA REALIZADO POR EL AIR-E AL MINISTERIO

- Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y de acuerdo con las propuestas realizadas por parte de AIR-E en sus comunicaciones del mes de enero de 2024, esta Supervisión se permite ratificar su lineamiento frente a que no es procedente una actualización de precios de materiales, mano de obra, equipos y herramientas en los presupuestos de los contratos PRONE suscritos entre las partes, de igual manera y tal como se ha indicado previamente,
- el Sistema de Medida de los proyectos PRONE se encuentran acorde a los requisitos técnicos contemplados en la resolución de convocatoria PRONE realizada en su momento, por lo cual, desde la estructuración de los proyectos, la cual fue realizada por el Operador de Red AIR-E, se estableció el tipo de medida a implementar en estos proyectos.
- Frente a la alternativa de la terminación anticipada de los contratos PRONE es menester indicar que AIR-E de manera sistemática solicitó prórrogas y suspensiones, y conforme a la matriz de riesgos es su deber ejecutar el contrato en mención. Por lo anterior, los requerimos para que procedan al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, ejecutando y entregando la obra contratada y actualizando la garantía conforme a las modificaciones contractuales respectivas, los requerimientos sobre el particular y la relación de las pólizas, aquí contenida.
- en caso de que se realice la terminación anticipada, la Dirección de Energía Eléctrica como supervisor necesita revisar previamente el estado del balance financiero y la ejecución de cada uno de los contratos.

4. SOLICITUD CAMBIO EN EL SISTEMA DE MEDIDA REALIZADO POR EL AIR-E AL MINISTERIO

- El OR solicita reunión presencial el 7 de mayo de 2024, la cual se realiza en la DEE, y pide suspender la emisión de oficios 2-2024-011963; 2-2024-012025; 2-2024-012026 y escalar al tema al Comité CAPRONE, lo que ratifica posteriormente a través de comunicaciones individuales, donde solicita:

“(...) se evalúe por parte del Ministerio de Minas y Energía una modificación al Contrato para remplazar la medida avanzada por medida convencional, manteniendo el precio actual del contrato, y se amplie el plazo contractual en Doce (12) meses, lo que le permitirá a Air-e S.A.S. E.S.P. (en adelante "Air-e") ejecutar el proyecto con los recursos disponibles del contrato...

Por todo lo anterior, solicitamos muy respetuosamente sea convocado el Comité CAPRONE con el objeto de evaluar la viabilidad de la modificación solicitada por Air-e (...)”

Manifestó que en el caso que no se autorice por parte del Comité CAPRONE la modificación del sistema de medida, se revise la posibilidad de modificar el alcance del objeto del contrato, con el fin de ejecutar con los contratos proyectos dirigidos a las comunidades energéticas (Sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales).

- En este sentido, se solicitó mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica, la SAF, el GGC y la Secretaria General, previo a la presentación en el comité CAPRONE, la cual se surtió el pasado 21 de junio de 2024, y en donde se concluyó la importancia de la efectiva presentación al Comité del tema, así como la socialización previa con el señor Viceministro.

5. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud general realizada por el Operador de Red, la Supervisión realizó análisis técnico, financiero y jurídico, resaltando, además de lo ya indicado en las comunicaciones, lo siguiente:

- Solo en el evento en que se demuestre una circunstancia de fuerza mayor (oposición de la comunidad u otra que pueda tener dicho alcance) sería viable el cambio de medida AMI por el sistema de medida convencional. No obstante, en caso de que fuera así, debería modificarse el valor del contrato en el sentido de reducirlo, en el entendido que la medida convencional, es más económica y atendiendo los términos de la convocatoria y los riesgos asignados a las partes en los contratos.
- Adicionalmente, un cambio en el CxU afecta considerablemente el orden de priorización de los proyectos aprobados en los comités CAPRONE 32 y 33.
- Respecto al cambio en el alcance del objeto (C.E.), se considera no viable, toda vez que no solo el Ministerio se encuentra trabajando en el decreto que reglamentaría el artículo 1º de la Ley 117 de 2006 modificado por el artículo 238 de la Ley 2294 del 2023 que permita llevar a cabo la ejecución de estos proyectos, sino que esta modificación no estaría en línea con el objeto del contrato y los términos de la convocatoria, por lo que se requeriría una reformulación del proyecto, contando con la debida planeación técnica, jurídica y financiera. (se anexa concepto OAJ radicado 3-2024-021399 05/07/2024).

6. Contrato PRONE 596-2020

Objeto del contrato PRONE 596-20

Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional –SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO MILENIO el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE.

6. Contrato PRONE 596-2020

1. Generalidades:

- Contrato suscrito el 28 de diciembre de 2020.
- Acta de inicio suscrita el 5 de febrero de 2021 .
- A la fecha se encuentra suspendido hasta el 23 de septiembre del 2024, la Etapa 3 finaliza el 08 de noviembre del 2024 y la Etapa 4 finaliza el 12 de enero de 2025.

2. Avance Cronograma:

A corte del mes de junio del 2023, el avance ponderado del contrato es del 33,09%

6. Contrato PRONE 596-2020 – Desembolsos y Balance

Desembolsos Realizados

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2020	\$ 824.864.427,50	\$ 824.864.427,50	\$ 0
2021	\$ 219.963.847,50	\$ 219.963.847,50	\$ 0
2021	\$ 219.963.847,50	\$ 219.963.847,50	\$ 0
2021	\$219.963.847,50	\$219.963.847,50	\$ 0
2022	\$ 82.486.442,50	\$ 0	\$ 82.486.442,50
2022	\$ 82.486.442,50	\$ 0	\$ 82.486.442,50
VALOR CONTRATO	\$1.649.728.855,00	\$ 1.484.755.970,00	\$ 164.972.885,00

Balance Contrato PRONE – 655 -20

Valor del Contrato	\$1.649.728.855
Valor Desembolsado	\$ 1.484.755.970
Valor Pendiente por desembolsar	\$ 164.972.885
Saldo en Fiducia.	\$ 825.363.196,25



6. Contrato PRONE 596-2020 - Hechos

El barrio **NUEVO MILENIO**, el cual es objeto de ejecución del contrato PRONE GGC 596-20, se encuentra ubicado en zona vecina y colindante al Aeropuerto Internacional Almirante Padilla en la ciudad de Riohacha, debido a esto la Aeronáutica Civil emite comunicación en la cual relacionan por cada apoyo de media y baja tensión a instalar en dicho barrio, los límites de altura permitidos y que garantizan la seguridad de los vuelos, así como el correcto funcionamiento del aeropuerto.

De 140 apoyos georreferenciados, la Aeronáutica Civil determinó que un total de 39 apoyos no cumplen con los límites de altura aprobados o permitidos, lo que impacta el trazado de líneas de media y baja tensión, lo que también se deriva en una afectación en los centros de carga acorde con las memorias de cálculo del proyecto, afectando así aproximadamente a 205 usuarios de 381 que contempla el proyecto.

A razón de dichas restricciones, y ante el requerimiento de la supervisión de presentar alternativas constructivas que permitan la continuidad del contrato, el Operador de Red, realizó rediseño y presentó a la Supervisión planos, presupuesto y aval de interventoría frente a un posible nuevo alcance constructivo del proyecto “NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO MILENIO”

6. Contrato PRONE 596-2020 – Rediseño propuesto

El rediseño presentado por Air-e, presenta las siguientes características técnicas:

Actividades	Unidad	Cantidades Diseño	Cantidad Rediseño	Diferencia
Postería MT	Und	53	34	-19
Postería BT	Und	80	60	-20
Armados MT	Und	44	41	-3
Tendido de red MT	MI	1546	932	-614
Armados BT	Und	101	95	-6
Tendido de red BT	MI	3026	2317	-709
Puestas a tierra de redes	Und	83	60	-23
Centros de Transformación	Und	20	14	-6
Retenidas MT y BT	Und	35	40	5
Medidores	Und	381	447	66

Si bien existe una disminución en las cantidades de obra a construir, acorde con los planos presentados esta reducción se debe a que los usuarios a beneficiar se encuentran más concentrados por lo que los trazados de línea son más cortos, lo que reduce la cantidad de postería y metros de red a instalar, no obstante, esto se compensa con la cantidad de usuarios a beneficiar, toda vez que, de 381 usuarios inicialmente aprobados, el proyecto pasaría a normalizar un total de **477 usuarios**.

6. Contrato PRONE 596-2020 – Rediseño propuesto

Con relación al presupuesto del contrato, y teniendo en cuenta la disminución en las cantidades de obra a ejecutar, el valor del contrato pasaría de \$1.649.728.855 a \$1.468.995.342, es decir una reducción de \$180.733.513; de igual manera el valor de CxU pasaría de \$4.329.997 a \$3.286.343, es decir una reducción de \$ 1.043.654.

En las siguientes tablas se muestra el comparativo de lo antes mencionado.

TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO DISEÑO		\$ 1.294.412.597
Administración	15%	\$ 194.161.890
Imprevistos	5%	\$ 64.720.630
Utilidad	5%	\$ 64.720.630
Iva sobre Utilidad	19%	\$ 12.296.920
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO		\$ 335.900.069
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		\$ 1.630.312.666
VALOR DEL SERVICIO RETIE	1,5%	\$ 19.416.189
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.649.728.855
INDICE DE COSTO POR CLIENTE		\$ 4.329.997
INDICE DE COSTO POR KVA DE TRANSFORMADORES		\$ 3.419.127

Tabla 6. Presupuesto diseño inicial, Nuevo Milenio

TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO REDISEÑO		\$ 1.152.605.212
Administración	15%	\$ 172.890.782
Imprevistos	5%	\$ 57.630.261
Utilidad	5%	\$ 57.630.261
Iva sobre Utilidad	19%	\$ 10.949.750
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO		\$ 299.101.052
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		\$ 1.451.706.264
VALOR DEL SERVICIO RETIE	1,5%	\$ 17.289.078
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.468.995.342
INDICE DE COSTO POR CLIENTE		\$ 3.286.343
INDICE DE COSTO POR KVA DE TRANSFORMADORES		\$ 2.683.097

Tabla 7. Presupuesto diseño rediseño, Nuevo Milenio

7. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta los soportes y concepto de la interventoría presentado por Air-e, la Supervisión realizó análisis técnico, financiero y jurídico, resaltando lo siguiente:

- El nuevo alcance constructivo del proyecto es favorable, toda vez que permite la continuidad del contrato, abarcando un mayor número de usuarios, sin ocasionar costos adicionales para el Ministerio o para el Operador de Red.
- Existe una mayor cantidad de familias beneficiarias, pasando de 381 usuarios a 447 usuarios esto debido al crecimiento poblacional inmerso en el área permitida para la ejecución del proyecto.
- Aunque existe un incremento en los usuarios a beneficiar, el valor del contrato disminuye en \$180.733.512 con respecto al valor inicial del mismo, lo que no representaría una posible adición de recursos por ninguna de las partes involucradas en la ejecución del contrato PRONE GGC 596-20.

8. CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Respecto a las solicitudes de cambio de medida, la Dirección avala las consideraciones de la supervisión y recomienda al Comité que, de considerar viable el cambio de medida en los casos que se demuestre la oposición de la comunidad, dejar indicado que se realicen los ajustes pertinentes en los valores de los contratos acorde a con la disminución en el presupuesto que el cambio de medida genere.
- Asimismo, en caso que el comité determine que no es viable autorizar el cambio de medida solicitado y la disminución consecuente en el valor del contrato, se sugiere autorizar la terminación anticipada de los contratos en riesgo de No Ejecución, según lo solicita AIR-E S.A. ESP en comunicación 1-2023-062670 26-12-2024.
- Respecto al contrato PRONE 596-2020, teniendo en cuenta el análisis realizado por la Supervisión, esta Dirección considera que las condiciones técnicas y financieras del rediseño presentado por Air-e el cual cuenta con concepto favorable por parte de la firma interventora, son favorables para la continuidad del proyecto y posterior finalización del contrato.

En el evento en el cual el presente Comité una vez revisadas condiciones técnicas y financieras del rediseño presentado, considere que el mismo es procedente, se recomienda al comité dejar indicado se realicen los ajustes pertinentes en el valor del contrato, así como en el valor del CxU y los usuarios finales a ejecutar o beneficiar.

6. DECISIÓN DEL COMITÉ



Energía

Gracias